



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.

OFICIO No. 250
RADICADO No. 68001400300120220012900

SEÑOR:
PAGADOR COLEGIO INTEGRADO JORGE ISAAC

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDAS
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA TU CASA RH SAS
DEMANDADOS:	DANIELA RIVERO CARRILLO LAURA JULIANA DIAZ CARRILLO LILIAM HELENA DIAZ LIZCANO

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se dispuso oficiar a ud a fin de comunicarle que no es procedente establecer límite del embargo, en razón a que no se sabe cuándo la demandada LAURA JULIANA DIAZ CARILLO cancele el valor de la obligación, por eso se dijo en el oficio que hasta tanto el juzgado imparta orden contraria, es decir, el juzgado ordenará el levantamiento de la medida una vez haya finalizado el proceso.

Lo anterior en respuesta a su comunicación del 16 de mayo de 2022.
Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c411e46fa2bf471e0329a7c44db419b685d72b823b6f0d048013bf68bbbbe14**

Documento generado en 25/05/2022 10:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>